



## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. [PLN/2018/6]**

En Salinas, siendo las trece y quince horas del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
- D<sup>a</sup> YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)
- D<sup>a</sup> MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
- D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE).

No asiste D. LUÍS DÍEZ AMORÓS (JPS). (Se alega por el Sr. Concejales en la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018 que se haga constar que no puede asistir ese día a la hora convocada, habiendo solicitado en multitud de ocasiones que los plenos sean convocados en horario en el que pueda asistir).

No asiste D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS). (Se alega por el Sr. Concejales en la sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2018 que se haga constar que no puede asistir ese día a la hora convocada, habiendo solicitado en multitud de ocasiones que los plenos sean convocados en horario en el que pueda asistir).

No asiste D. LUIS SANTIAGO MATAIX GÓMEZ (SI).

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

### **A. PARTE RESOLUTIVA**

#### **1. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE – AMS 5/2018. EXPEDIENTE 550/2018**

Sr. Alcalde: Como ya llevábamos tres años adheridos a la Central de contratación de la Diputación de Alicante, esta entidad ha negociado para varios ayuntamientos de la provincia, no sé ahora el número exacto de los que son, el contrato de suministro eléctrico para dos años de los municipios adheridos a esta Central de contratación. Está aquí el contrato y se ha optado por elegir el contrato de suministro por Iberdrola, que es el que se ha sido adjudicatario por parte de la Diputación. Y se adjudica, o lo que vamos a aprobar es



adjudicar a la mercantil Iberdrola clientes S.A.U. el contrato derivado del Lote 1º Suministro eléctrico, mercado libre, contratable tarifa fija con origen renovable. Esta tarifa es un pelín más cara que la no renovable, pero por el compromiso del Ayuntamiento de Salinas de favorecer las energías renovables, se ha optado por esta contratación. El precio, el importe total de la adjudicación del contrato son 159.794,96€, más 33.556,94 de I.V.A., en total 193.351,90€. Y el plazo de duración es hasta el 30 de septiembre del 2020, lo que quiere decir, durante los dos próximos años. Pues, nada, ¿alguien tiene algo que decir en este punto?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Solamente una cosa, ¿eso modifica en algo el tema de la facturación? Como siempre hay quejas de este tipo.

Sr. Alcalde: No, bueno, la facturación es la tarifa que se nos ha aplicado fija para estos dos años, supongo que al precio en que esté la...

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: No, si no es por el precio, es porque como hay problemas con el tema del detalle de las facturas, ¿eso no tiene nada que ver?

Sr. Alcalde: No, porque todas las facturas entran ahora por FACE, que es ahora la plataforma del Estado y es el formato que tienen, nosotros no lo podemos modificar.

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Vale.

Sr. Alcalde: ¿Alguna cosa más? Pues, pasamos el tema a votación.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de adjudicación de contrato de suministro eléctrico a través de la central de contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante – AMS 5/2018, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D<sup>a</sup> Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Examinado el expediente tramitado para la adhesión específica y celebración de contrato derivado al amparo del Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las Entidades y Organismos adheridos a la Central de Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, AMS 5/2018.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y la formalización del Acuerdo Marco (del Lote 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija origen renovable, con el proveedor IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389).

Visto que el Ayuntamiento de Salinas, está adherido genéricamente a la Central de Contratación Provincial mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2014.



Vista la memoria técnica de fecha 7 de agosto de 2018, redactada para la adhesión específica al procedimiento, que incluye valoración de la oferta económicamente más ventajosa.

Considerando el régimen de adhesión específica establecido, el art. 7.e) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación Provincial y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El pleno por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO.- La adhesión específica del Ayuntamiento de Salinas, al Acuerdo Marco de suministro eléctrico para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante –AMS 5/2018- a los lotes siguientes, formalizados con fecha 13 de agosto de 2018.

a) LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija origen renovable.

SEGUNDO.- Aprobar la “Memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Salinas de fecha 7 de agosto de 2018, para la adhesión específica al Acuerdo Marco de suministro de energía de la Central de Contratación Provincial” redactada por por D. Antonio Belmar Sánchez, Ingeniero Industrial (Agencia Provincial de la Energía de Alicante).

TERCERO.- Adjudicar a la mercantil IBERDROLA CLIENTES S.A.U., con CIF A-95758389, el contrato derivado de LOTE 1º Suministro eléctrico mercado libre. Tipo contratable tarifa fija origen renovable, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe total de 159.794,96 € más 33.556,94 de IVA, (Total: 193.351,90 €), y plazo de duración hasta el 30 de septiembre de 2020, correspondiente a los puntos de suministro que se indican en la memoria técnica del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Salinas de fecha 7 de agosto de 2018 (documento anexo).

CUARTO.- Asimismo, aprobar el gasto plurianual 2018-2020, con autorización y disposición del gasto del ejercicio 2018 con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, y asunción del compromiso de gasto para los ejercicios 2019 y 2020 con subordinación al crédito que para el ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al proveedor del Acuerdo Marco, indicándoles que conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que este contrato basado en el Acuerdo Marco de suministro eléctrico – AMS 5/2018 – se perfecciona con su adjudicación.

SEXTO.- Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato en los términos establecidos en el artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo/resolución al Servicio de Asistencia a Municipios-Central de Contratación de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.



## **2. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017. EXPEDIENTE 564/2018**

Sr. Alcalde: Bueno, con el último Pleno ordinario se dio cuenta de la liquidación del ejercicio 2017, y en la Comisión Especial de Cuentas se aprobó de manera provisional; el 1 de agosto se publicó en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de quince días, más ocho, no habiéndose producido ninguna alegación a las mismas. Por lo tanto, pasamos a la aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2017.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de la Cuenta General ejercicio 2017, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez y D. José Miguel Gil Corbí.

Se abstiene en la votación de la propuesta de aprobación de la Cuenta General ejercicio 2017, D<sup>a</sup> Marisol Martínez García.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente;

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 26 de julio de 2018;

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 16 de septiembre de 2018;

El Pleno por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



### **3. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE LOS POLÍGONOS INDUSTRIALES DE SALINAS, ROTONDAS, ACERAS Y VIALES CON CARGO AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2018. EXPEDIENTE 127/2017**

Sr. Alcalde: Bueno, este proyecto consiste, como sabéis, solicitamos a la Diputación Provincial la ejecución de una línea eléctrica para alimentar el nuevo Polígono Industrial, como ya pasó en ocasiones anteriores, Iberdrola no nos ha dado una solución factible para que se pueda realizar y los permisos necesarios y disponibilidad de terrenos para poder hacer esta línea. Esta subvención sufrió un cambio y se solicitó la rehabilitación de los edificios municipales en polígonos industriales. Esto quiere decir, la rehabilitación, impermeabilización y arreglo de todas las naves industriales que son propiedad del Ayuntamiento y que, principalmente, están en el Polígono de la Molineta y tres que hay en el Polígono de la Noria. La obra va a consistir en, todas las cubiertas y tejados, la reparación e impermeabilización, cambio de uralitas que están deterioradas y eliminar todas las filtraciones y goteras, también, el arreglo de las fachadas, ventanas y puertas. El arreglo de las aceras, la instalación de iluminación LED en la parte del Polígono de la Molineta y reasfaltado de alguno de los viales. Y, por otra parte, la adecuación, reparación y lo que es, dejar bien las rotondas que hay en el Polígono. Sobre todo, arreglarlas, porque tienen problemas de riego, tienen mucho suministro de agua. Entonces, se van a hacer unas actuaciones para ahorrar en el consumo de agua y que lleven mucho menos mantenimiento del que llevan ahora. Este proyecto asciende a un total de 350.000€ a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante y son los que han hecho el proyecto. El proyecto ha sido revisado por el técnico municipal con su visto bueno. ¿Alguna pregunta sobre esto? ¿PSOE?

Sr. D. José Miguel Gil Corbí: Nada.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación del proyecto de obras de impermeabilización, reparación y adecuación de edificios municipales de los Polígonos Industriales de Salinas, rotondas, aceras y viales con cargo al Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, anualidad 2018, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D<sup>a</sup> Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D<sup>a</sup> Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto que en fecha 2 de agosto de 2018, Registro de Entrada número 2018-E-RC-2638, tiene entrada el proyecto de obras de "Impermeabilización, reparación y adecuación de edificios municipales de los Polígonos Industriales de Salinas, rotondas, aceras y viales", redactado por el ingeniero D. Jaime Alonso Heras, a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2018;



De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad y aprobar el proyecto de “Impermeabilización, reparación y adecuación de edificios municipales de los Polígonos Industriales de Salinas, rotondas, aceras y viales”, redactado por el ingeniero D. Jaime Alonso Heras, a cargo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, anualidad 2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE